Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 693

Encarnación, 12 de mayo del 2022

VISTO:

La extensión del Dictamen Nro. 7 de fecha 12 de mayo del corriente año, presentado por la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES** por la cual aclara y ratifica de la necesidad de llevar adelante el proceso de **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 03/2022 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMIONES COMPACTADORES DE RESIDUOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN – I.D N°413.589- URGENCIA IMPOSTERGABLE**; y----------

CONSIDERANDO:

Que, el Dictamen Nº 07 de la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES** fue aprobada por la máxima autoridad, por la cual se ratificada el Dictamen y la ejecución del procedimiento por vía de la excepción – Urgencia Impostergable. ----------

Que, la *Resolución DNCP N° 1697/20, POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE, en su Artículo N° 2 establece:* ***Artículo 2°. Procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable.*** *Los Procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable podrán implementarse: a) Con difusión previa, o, b) Con aviso de intención de compra* ***Artículo 4°. Aplicación del Procedimiento de Excepción con aviso de intención de compra.***

POR TANTO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ART.1) APROBAR la ampliación del Dictamen 07/2022 emanado por la Dirección de la Unidad Operativa de esta Institución Municipal, con relación a la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 03/2022 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMIONES COMPACTADORES DE RESIDUOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN – I.D N°413.589- URGENCIA IMPOSTERGABLE**, conforme a las consideraciones expuestas en el exordio de la presente Resolución. ----------

ART.2) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Abg. Carmina Natalia Benitez Benitez
Secretaria General

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal